

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DAIYANA LUCIA LOPEZ GARZON
Demandado: AUGUSTO GUERRERO FUENTES
Radicado: 00343-0000006-2015-00203-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que sobre lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante el Despacho se pronunció en anterior oportunidad, se dispone:

Estar a lo ordenado en el numeral séptimo del auto de fecha 3 de febrero del 2022, para lo cual y simultáneamente a cuando se le paguen los honorarios al secuestre designado, este debe hacer entrega de la cuota parte del bien adjudicado a la señora DAIYANA LUCIA LOPEZ GARZON.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c568d4877eb110c703ad6bfc0b0150c5204c803d07eece6d5af9704a811c5dcd**

Documento generado en 04/04/2022 11:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>